



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: APERTURA NUEVAS TECNICATURAS/ESPECIALIDADES/CAMBIO DE ORIENTACIÓN

Visto la necesidad de aperturas de nuevas ofertas educativas de la Dirección de Educación Técnica, de la Dirección de Educación Agraria y de la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058 tiene entre sus fines y objetivos favorecer niveles crecientes de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la modalidad;

Que, en su artículo 10 establece, que las instituciones que brindan educación técnico profesional se orientarán a: a) Impulsar modelos innovadores de gestión que incorporen criterios de calidad y equidad para la adecuación y el cumplimiento a nivel institucional de los objetivos y propósitos de esta ley. b) Desarrollar modalidades regulares y sistemáticas de evaluación institucional;

Que la Ley de Educación Nacional 26206 establece que el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación;

Que se requiere de un contextualizado estudio, análisis y ajustada programación conforme a la realidad territorial por parte de los distintos actores involucrados;

Que es imprescindible lograr una mejor articulación entre la propuesta educativa, las necesidades de la sociedad y su contexto productivo;

Que la Ley Provincial de Educación 13.688 establece que la Dirección General de Cultura y Educación garantiza la utilización eficiente y transparente de los recursos presupuestarios y financieros, edilicios, humanos y didácticos como modo de asegurar el efectivo cumplimiento de lo establecido en la Ley;

Que es indispensable contar con un estudio detallado de las necesidades existentes, estableciendo un orden de prioridad;

Que las ofertas educativas deben responder a las necesidades del medio socioeconómico en el que están

insertas y por ende resulta oportuno y conveniente establecer los mecanismos necesarios a la hora de solicitar apertura, cambio o elección de tecnicatura o de orientación de las Escuelas que brindan Educación Secundaria Agraria, Educación Secundaria Técnica e Institutos Superiores de Formación Técnica

Que la comunidad Educativa de cada establecimiento, podrá, de acuerdo al proyecto Institucional que decida la comunidad, solicitar la apertura de nuevas tecnicaturas, efectuar la opción de una determinada Tecnicatura o solicitar el cambio de orientación debidamente fundamentado y en un todo de acuerdo con la política Educativa de la Provincia de Buenos Aires y con los Diseños Curriculares vigentes ante su superior jerárquico;

Que el Inspector de la modalidad deberá también, en forma fundamentada avalar, o no la solicitud de acuerdo a los recursos, infraestructura, matrícula potencial, medio en el que se encuentra la Institución y avales del sector socio productivo acompañados y en caso afirmativo arbitrar los medios para convocar la Unidad Educativa de Gestión Distrital para que Dictamine sobre el cambio propuesto y presentar la oferta ante la Mesa Distrital de Educación Trabajo y Producción;

Que las Instituciones de Educación Superior de Formación Técnica deberán tener la intervención del Consejo Académico Institucional el cual tiene como funciones orientar la elaboración, evaluación permanente y aprobación del Proyecto Institucional, formular la propuesta de apertura o cierre de carreras, analizar y aprobar proyectos de los docentes y alumnos (artículo 30 y 31 Ley 13688);

Que los Consejos Regionales de Directores tienen entre sus funciones la de realizar un análisis permanente del desarrollo local y regional a efectos de detectar necesidades para la formación; y la de orientar y proponer, por la vía jerárquica, la oferta educativa regional para el nivel superior. (Res. DGCyE 5044/05: Artículo 4)

Que las Unidades Educativas de Gestión Distrital (UEGD) han sido creadas como ámbitos de gestión para propiciar, sostener, impulsar y generar acciones que favorezcan una mejor calidad y equidad educativa;

Que son objetivos de los Consejos Consultivos Regionales y de las Mesas Distritales de Educación, Trabajo y Producción (COPRET), analizar la oferta educativa de las Instituciones de Educación Técnico Profesional en concordancia con las demandas del mundo del trabajo y la producción en cada Región y Distrito de la provincia de Buenos Aires;

Que luego de la intervención de los actores del sistema educativo y los distintos organismos mencionados, se remitirán las actuaciones a las Direcciones de Educación Agraria, de Educación Técnica, y de Educación Superior de Formación Técnica, según corresponda, quienes dictarán el acto administrativo que apruebe o rechace la propuesta;

Que la tramitación debe efectuarse con la debida antelación, asegurando su funcionamiento al inicio de cada ciclo lectivo;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

TECNICO PROFESIONAL

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Disposición 48/19 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Anexo1 -IF-2020-24285593-GDEBA-DPETPDGCYE (Roles y funciones de

los actores involucrados en la elección o cambio de tecnicatura u orientación) que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Anexo 2a -IF-2020-24285518-GDEBA-DPETPDGCYE (Solicitud de apertura y/o cambio de Tecnicatura u Orientación) que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Anexo 2b- IF-2020-24285458-GDEBA-DPETPDGCYE (Solicitud de apertura de carreras de Formación Técnica Superior) que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°: Aprobar el Anexo 3- IF-2020-24285422-GDEBA-DPETPDGCYE (Matrícula Potencial nominalizada) que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 6°: Aprobar el Anexo 4-IF-2020-24285373-GDEBA-DPETPDGCYE (Informe del Director del establecimiento) que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 7°: Aprobar el Anexo 5-IF-2020-24285321-GDEBA-DPETPDGCYE (Avales Territoriales) que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 8°: Aprobar el Anexo 6-IF-2020-24285250-GDEBA-DPETPDGCYE (Documentación para la Presentación) que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 9°: Establecer que la apertura, cambio o elección de tecnicatura u orientación será aprobado por Disposición de la Dirección Docente que corresponda, debiendo consignarse el ciclo lectivo en el que se implementará.

ARTÍCULO 10°: Establecer que, indefectiblemente, las solicitudes para el funcionamiento a partir del ciclo lectivo siguiente, deberán ingresar a las Direcciones de Educación Agraria, de Educación Técnica, y de Educación Superior de Formación Técnica, según corresponda, antes de las fechas establecidas en el Anexo 2 que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 11°: Indicar que sólo el Acto Dispositivo correspondiente, habilitará el funcionamiento de la Especialidad.

ARTÍCULO 12°: Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de esta Dirección. Notificar al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Subsecretaría de Educación, y comunicar a las Direcciones de Modalidad dependientes de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a quien corresponda. Cumplido, archivar

Digitally signed by MARCHESINI Gerardo Gustavo
Date: 2020.10.30 14:00:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.10.30 14:00:18 -03'00'



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Informe

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN APERTURA NUEVAS TECNICATURAS/ ESPECIALIDADES/CAMBIO DE ORIENTACIÓN

ANEXO 1

ROLES Y FUNCIONES DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA ELECCIÓN O CAMBIO DE TECNICATURA U ORIENTACIÓN.

DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

El Director del Establecimiento deberá producir un informe que desarrolle cada uno de los siguientes ítems:

- a) Fundamentación de la necesidad de la Tecnicatura u Orientación solicitada. (Ej. Apertura de nuevas empresas de un sector relacionado a la oferta solicitada)
- b) Pertinencia con el Proyecto Institucional.
- c) Insumos necesarios para el cambio o apertura de la tecnicatura u orientación.
- d) Disponibilidad Regional o Zonal de recursos docentes con formación en el campo de lo Técnico Específico que se requieran para la apertura de la Tecnicatura u Orientación.
- e) Detalle pormenorizado de la infraestructura existente en la institución que responda a la oferta solicitada.
- f) Detalle pormenorizado de Entornos formativos y equipamiento específico existente en la institución que sea acorde a los requerimientos del Diseño Curricular.
- g) Matrícula potencial, que detallará el Nombre, Apellido, DNI y distrito de residencia de los estudiantes interesados en acceder a la oferta (**solo para el nivel medio de educación secundaria Técnica y Agraria**)
- h) Posibilidad de continuación y/o articulación con estudios superiores en la Región o la Zona, que incluya oferta de nivel Superior Técnico, Formación Profesional Continua o Universitario.
- i) Posibles ámbitos de desempeño laboral en la Región, que detalle cada empresa u organismo en el que el

egresado podría realizar sus Prácticas Profesionalizantes y en los cuales exista demanda laboral de perfiles coincidentes con la tecnicatura seleccionada. Esta información debe ser indicada de manera certera e identificable.

Asimismo, podrá incorporar informes y recomendaciones del Intendente Municipal, Secretarías Municipales, Colegios de Técnicos, Cámaras Empresariales, Sindicatos, Cooperativas o cualquier otro organismo que considere pertinente.

Dichos informes o recomendaciones no podrán ser, bajo ningún concepto, de igual tenor y deben dar cuenta de las particularidades del actor que acompaña la solicitud.

MESA DISTRITAL DEL COPRET:

a) Analizar la oferta formativa de Instituciones de Educación Secundaria Técnica y Agraria de Nivel Secundario, de Instituciones de Formación Superior Técnica y de Formación Profesional en concordancia con las demandas del mundo del trabajo y la producción en cada Región y Distrito.

b) Avalar o realizar recomendaciones a la propuesta presentada por las instituciones del distrito.

CONSEJO REGIONAL DE DIRECTORES (sólo para las ofertas de nivel superior técnico)

a) Analizar la oferta formativa de Instituciones de Formación Superior Técnica en concordancia con las demandas del mundo del trabajo y la producción en cada Región y el resto de las ofertas del nivel.

b) Avalar o realizar recomendaciones a la propuesta presentada por las instituciones de la Región.

c) Elevar por vía jerárquica la ficha de propuesta regional de Formación Técnica (anexo 7)

CONSEJO ACADÉMICO INSTITUCIONAL (sólo para las ofertas de nivel superior técnico)

a) Analizar la oferta formativa de la Institución.

b) Avalar o realizar recomendaciones a la propuesta presentada por el Director.

INSPECTORES DE ENSEÑANZA:

a) En forma fundamentada, avalar o no la solicitud de acuerdo a los recursos, infraestructura, matrícula potencial, medio en el que se encuentra la Institución y avales del sector socio productivo acompañados.

b) Presentar la oferta ante la Mesa Distrital de Educación Trabajo y Producción y contar con el aval de la misma.

INSPECTORES JEFES DISTRITALES Y REGIONALES:

a) Emitir criterio fundamentado sobre la oportunidad y conveniencia de lo peticionado.

b) Elevar lo actuado por la vía que corresponda a las Direcciones de Modalidad.

DIRECCIONES DE MODALIDAD:

a) Una vez recibido el informe pormenorizado, los avales de los Inspectores de Enseñanza, de los Inspectores Jefes Regional y Distrital, el acta de aval de la Mesa Distrital de Educación y Trabajo del

COPRET y otros avales complementarios, la Dirección correspondiente aprobará o rechazará por Disposición la elección o cambio de Tecnicatura o de Orientación.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.10.29 17:00:31 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.10.29 17:00:32 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Informe

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN APERTURA NUEVAS TECNICATURAS /ESPECIALIDADES/CAMBIO DE ORIENTACIÓN

ANEXO 2a

SOLICITUD DE ESPECIALIDAD para escuelas secundarias Técnicas y Agrarias

Fecha de Presentación: **hasta el 30 de Noviembre**

Región:	Distrito:
Establecimiento:	
Dirección de Modalidad de ETP:	
Técnica solicitada:	
Apertura de Ciclo Superior en escuela de reciente creación	
Solicitud de Nueva Técnica por Crecimiento Vegetativo	
Cambio de Técnica/Orientación	

Informe de Matrícula

Modalidad:	Matrícula/Secciones						
	1° Año	2° Año	3° Año	4° Año	5° Año	6° Año	7° Año
Agraria -Técnica - Superior							
Ciclo Básico							
Ciclo Superior/Técnica							

Ofertas de ETP en el Distrito y/o Distrito vecino

Modalidad:	Oferta educativa
Agraria -Técnica - Superior	Tecnicatura / Orientación
EESA/EEST/ISFT ISFDyT N°	
EESA/EEST/ISFT ISFDyT N°	
EESA/EEST/ISFT ISFDyT N°	

Aval y Firma		
Inspector Areal	Inspector Jefe Distrital	Inspector Jefe Regional
Sello y Firma	Sello y Firma	Sello y Firma

Lugar y Fecha:.....

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
 Date: 2020.10.29 17:00:24 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
 DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
 ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
 Date: 2020.10.29 17:00:24 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Informe

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN APERTURA NUEVAS TECNICATURAS /ESPECIALIDADES/CAMBIO DE ORIENTACIÓN

ANEXO 2 b

Solicitud de Carreras de Formación Técnica Superior

(la fecha de presentación la comunicará la Dirección de Nivel y Modalidad cada año)

OFERTA DE CARRERAS Institutos Superiores de Formación Técnica - Documento Síntesis Regional

Región

**INSTITUTOS QUE COMPONEN LA
REGIÓN**

CUE	REGIÓN	DISTRITO	INST. Nº	TITULORES.	Registro de oferta actual									Solicitud								
					1º año				1º año				Cantidad de cursos	Continua	Cierra	Alternancia	Ciclo Cerrado					
					Cant. de cursos	Cant. de cursos	Cant. de cursos	Cant. de cursos	Cant. de cursos	Cant. de cursos	Cant. de cursos	Cant. de cursos										
					1º	M	T	V	2º	3º	4º	1º	M	T	V	2º	3º	4º				

Incorporar tantas filas como sean necesarias.

Apellido y nombre del/ de la /de los/as referente/sdel Consejo Regional de Directores:

Correo electrónico del/ de la /de los/as referente/sdel Consejo Regional de Directores:

Firma del/ de la /de los/as referente/s del Consejo Regional de Directores:

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.10.29 17:00:13 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.10.29 17:00:16 -03'00'



Sello y Firma del Director del Establecimiento

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.10.29 17:00:06 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.10.29 17:00:06 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Informe

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN APERTURA NUEVAS TECNICATURAS /ESPECIALIDADES/CAMBIO DE ORIENTACIÓN

ANEXO 4

INFORME DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

El Director del Establecimiento deberá producir un informe referido a:

- a) Fundamentación de la necesidad de la Especialidad solicitada.
- b) Insumos necesarios
- c) Infraestructura existente para el desarrollo de la modalidad (Aulas/Entornos Formativos)
- d) Equipamiento específico.
- e) Recursos docentes en la zona.
- f) Previsión de crecimiento.
- g) Posibilidad de continuación y/o articulación con estudios superiores en el Distrito/Región.
- h) Posibles ámbitos de Inserción laboral en el sector socioprodutivo de la Región.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.10.29 17:00:00 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.10.29 17:00:00 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Informe

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN APERTURA NUEVAS TECNICATURAS /ESPECIALIDADES/CAMBIO DE ORIENTACIÓN

ANEXO 5

AVALES TERRITORIALES

Del Nivel Supervisivo:

El Inspector/a de Modalidad, el Inspector/a Jefe/a Distrital y el Inspector/a Jefe/a Regional deberán emitir notas dirigidas a su Superior Jerárquico inmediato, avalando la Solicitud de la Tecnicatura requerida.

De la Secretaría de Asuntos Docentes:

Asimismo se deberá solicitar a las Secretaría de Asuntos Docentes del Distrito, nota en la que se explicita la existencia de personal docente que reúna las condiciones, y la incumbencia de título, para poder cubrir las materias establecidas en el Diseño Curricular de la Tecnicatura solicitada, a excepción de las asignaturas que se Cubren por Presentación por Proyecto Pedagógico.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.10.29 16:59:55 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.10.29 16:59:55 -03'00'



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Informe

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN APERTURA NUEVAS TECNICATURAS/ ESPECIALIDADES/CAMBIO DE ORIENTACIÓN

ANEXO 6

DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN

A los **Anexos 2,3 y 4** se deberán adjuntar los siguientes avales:

- a) Acta de aval de UEGD.
- b) Acta de aval de COPRET.
- c) Acta del Consejo Regional de Directores (sólo para superior técnica)
- d) Acta del Consejo Académico Institucional (sólo para superior técnica)
- e) Nota de aval del/la Inspector/a de Modalidad.
- f) Nota de aval del/la Inspector/a Jefe Distrital.
- g) Nota de aval del/la Inspector/a Jefe Regional.
- h) Nota emitida por la Secretaría de Asuntos Docentes
- i) Notas presentadas por distintos organismos intervinientes (Municipios, Colegio de Técnicos, Cámaras Empresariales, Sindicatos, Cooperativas, etc.)

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.10.29 16:59:47 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.10.29 16:59:47 -03'00'